

**Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13002-19-1134-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1134

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,332.8
Muestra Auditada	20,332.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,332.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,102.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,430.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 5,800.0 miles de pesos, para un total de 20,332.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN, HIDALGO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato / Póliza	Concepto	Importe
1	FAISMUN	PMA/DOP/INV-FAISM- 2024-017	Construcción de subestación eléctrica y obras complementarias en el sistema de agua potable de la localidad de Tepepan.	1,700.4
2	FAISMUN	PMA/DOP/INV-FAISM- 2024-065	Construcción de alumbrado público para beneficiar a la localidad de Cuaunepantla.	792.7
3	FAISMUN	PMA/DOP/INV-FAISM- 2024-013	Construcción de puente vehicular para beneficiar a la localidad de Santa Catarina.	3,018.1
4	FAISMUN	PMA/DOP/INV-FAISM- 2024-007	Pavimentación de concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la localidad de Paredones.	2,797.9
5	FAISMUN	PMA/DOP/INV-FAISM- 2024-003	Pavimentación de concreto hidráulico en calle 1° de mayo para beneficiar a la localidad de San Pedro Tlachichilco.	2,793.7
			Total FAISMUN	11,102.8
6	FORTAMUN	AD/FORTAMUN/01/2024	Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017.	710.0
7	FORTAMUN	AD/FORTAMUN/02/2024	Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017.	760.0
8	FORTAMUN	AD/FORTAMUN/03/2024	Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017.	760.0
9	FORTAMUN	AD/FORTAMUN/04/2024	Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017.	700.0
10	FORTAMUN	AD/FORTAMUN/05/2025	Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017.	500.0
			Total FORTAMUN	3,430.0
11	PFM	C01319	Gastos de orden social y cultural.	870.0
12	PFM	C01143	Gastos de orden social y cultural.	1,102.0
13	PFM	C01144	Gastos de orden social y cultural.	1,798.0
14	PFM	C01147	Gastos de orden social y cultural.	986.0
15	PFM	C01148	Gastos de orden social y cultural.	1,044.0
			Total PFM	5,800.0
			Total Universo seleccionado	20,332.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024, proporcionados por el municipio.

## Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 3,430.0 miles de pesos, se verificó que los 5 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación

directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con número AD/FORTAMUN/01/2024, AD/FORTAMUN/02/2024, AD/FORTAMUN/03/2024, AD/FORTAMUN/04/2024 y AD/FORTAMUN/05/2024, todos relacionados con la compra venta de vehículos, no se dispuso del acta constitutiva de la empresa contratada, del acta de nacimiento del proveedor ni de la garantía de cumplimiento; además, la constancia de inscripción al padrón de contratistas al momento del procedimiento no se encontraba vigente, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, segundo párrafo y 60, fracción II.

2024-B-13002-19-1134-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número AD/FORTAMUN/01/2024, AD/FORTAMUN/02/2024, AD/FORTAMUN/03/2024, AD/FORTAMUN/04/2024 y AD/FORTAMUN/05/2024, todos relacionados con la compra venta de vehículos, debido a que no se dispuso del acta constitutiva de la empresa contratada, del acta de nacimiento del proveedor ni de la garantía de cumplimiento; además, la constancia de inscripción al padrón de contratistas al momento del procedimiento no se encontraba vigente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, segundo párrafo, y 60, fracción II.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,430.0 miles de pesos, se observó que los expedientes de los 5 contratos con número AD/FORTAMUN/01/2024, denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" por 710.0 miles de pesos, AD/FORTAMUN/02/2024, denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" por 760.0 miles de pesos, AD/FORTAMUN/03/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" por 760.0 miles de pesos, AD/FORTAMUN/04/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" por 700.0 miles de pesos y AD/FORTAMUN/05/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" por 500.0 miles de pesos, financiados con el FORTAMUN 2024, no contaron con el acta de entrega recepción por parte del proveedor en la cual se mencionen las características del vehículo adquirido, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en

operación, el resguardo del bien con identificación del personal al que se le asignó, ni el registro del bien como parte del patrimonio del municipio, por lo que no se acreditó la entrega, resguardo o funcionamiento de los bienes adquiridos por 3,430.0 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 62, segundo párrafo y 69.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega recepción, la responsiva del bien y la evidencia fotográfica; sin embargo, no se describen las características de cada vehículo que integran la entrega y la evidencia fotográfica no permite identificar los números de serie de cada unidad; asimismo, no se presentó el resguardo con identificación del personal al que se le asignó, ni el registro del bien como parte del patrimonio del municipio, por lo que subsiste un monto pendiente por aclarar de 3,430,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2024-D-13002-19-1134-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,430,000.00 pesos (tres millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expediente de los contratos con números AD/FORTAMUN/O1/2024, denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017", AD/FORTAMUN/O2/2024, denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017", AD/FORTAMUN/O3/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017", AD/FORTAMUN/O4/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017" y AD/FORTAMUN/O5/2024 denominado "Compra venta de cinco vehículos; 4 (cuatro) Nissan Frontier 2024 y 1 (una) Ford pick up f-150 x 2017", pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la documentación del gasto consistente en el acta de entrega recepción por parte del proveedor en la cual se mencionen las características del vehículo adquirido, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y que permita identificar los números de serie de cada unidad, el resguardo del bien con identificación del personal al que se le asignó y el registro del bien como parte del patrimonio del municipio, por lo que no se acreditó la entrega, resguardo o funcionamiento de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 62, segundo párrafo, y 69.

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 5 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,800.0 miles de pesos, se observó que los 5 expedientes relacionados con los gastos de orden social y cultural, financiados con las PFM 2024, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables del servicio contratado, la validación por el municipio de la realización del servicio y de que los bienes se encuentren en operación y el reporte fotográfico debidamente formalizado, por lo que no se acreditó la entrega de los bienes o servicios contratados, así como la comprobación del gasto por 5,800.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega recepción, misma que no se encontró firmada por el proveedor y con la validación del municipio por la realización del servicio; asimismo, la evidencia fotográfica no se encontró debidamente validada y no contó con la fecha, por lo que subsiste un monto pendiente por aclarar de 5,800,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-13002-19-1134-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 5,800,000.00 pesos (cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los 5 expedientes de gastos diversos relacionados con los gastos de orden social y cultural, financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, el acta de entrega recepción del bien o servicio debidamente firmada por el proveedor, la evidencia de los entregables del servicio contratado, la validación por el municipio de la realización del servicio y de que los bienes se encontraron en operación y el reporte fotográfico debidamente validado, por lo que no se acreditó la entrega de los bienes o servicios contratados, así como la comprobación del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

**Obra Pública****Resultado núm. 5**

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 11,102.8 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa;

sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017 denominado “Construcción de subestación eléctrica y obras complementarias en el sistema de agua potable de la localidad de Tepepan.”, PMA/DOP/AD-FAISM-2024-065 denominado “Construcción de alumbrado público para beneficiar a la localidad de Cuaunepantla”, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-013 denominado “Construcción de puente vehicular para beneficiar a la localidad de Santa Catarina.”, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la localidad de Paredones.” y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003 denominado “Pavimentación de concreto hidráulico en calle 1° de mayo para beneficiar a la localidad de San Pedro Tlachichilco.”, no se proporcionó el dictamen técnico del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017; las cotizaciones y el contrato con anexos del contrato número PMA/DOP/AD-FAISM-2024-065; el dictamen técnico, la opinión de cumplimiento, y el contrato con anexos del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-013; el dictamen técnico, la garantía de vicios ocultos, la opinión de cumplimiento y el contrato con anexos del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007, y del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003 no se presentó el dictamen técnico, el acta de nacimiento del proveedor, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y el contrato, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen técnico del contrato PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017; las cotizaciones y el contrato con anexos completo del contrato número PMA/DOP/AD-FAISM-2024-065; el dictamen técnico, la opinión de cumplimiento, y el contrato con anexos completo del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-013; el dictamen técnico, la garantía de vicios ocultos, la opinión de cumplimiento y el contrato con anexos completo del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007, y del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003 el dictamen técnico, el acta de nacimiento del proveedor, la constancia de inscripción al padrón de contratistas y el contrato completo, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 11,102.8 miles de pesos, con contratos números PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-013, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017 y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-065, relacionados con la construcción de subestación eléctrica, de alumbrado público, de puente vehicular y de pavimentación de concreto hidráulico, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización y electrificación, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por 11,102.8 miles de pesos, financiados con el FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de 3 contratos con número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en calle 1° de mayo para beneficiar a la localidad de San Pedro Tlachichilco" por 2,793.7 miles de pesos, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la localidad de Paredones" por 2,797.9 miles de pesos y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017 denominado "Construcción de subestación eléctrica y obras complementarias en el sistema de agua potable de la localidad de Tepepan" por 1,700.4 miles de pesos, no contaron con el acta de entrega recepción de la obra, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra y las pruebas de laboratorio; además, la fecha del acta de extinción de derechos y obligaciones presentada no es congruente con las fechas del contrato y estimaciones, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la existencia de los conceptos contratados por 7,292.0 miles de pesos; asimismo, del contrato número PMA/DOP/AD-FAISM-2024-065 no se proporcionó el oficio de término de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de término de los contratos números PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017, PMA/DOP/AD-FAISM-2024-065 y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003; las pruebas de laboratorio y el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007, y las pruebas de laboratorio del contrato número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003; sin embargo, en los 3 contratos con número PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017, PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007 y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003, no presentaron las actas de entrega recepción, por lo que subsiste un monto pendiente por aclarar de 7,292,009.17 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-13002-19-1134-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,292,009.17 pesos (siete millones doscientos noventa y dos mil nueve pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números PMA/DOP/INV-FAISM-2024-003 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en calle 1° de mayo para beneficiar a la localidad de San Pedro Tlachichilco", PMA/DOP/INV-FAISM-2024-007 denominado "Pavimentación de concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la localidad de Paredones" y PMA/DOP/INV-FAISM-2024-017 denominado "Construcción de subestación eléctrica y obras complementarias en el sistema de agua potable de la localidad de Tepepan", financiados

con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, el acta de entrega recepción de las obras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 16,522,009.17 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,332.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia de los entregables y el reporte fotográfico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,522.0 miles de pesos, que representó el 81.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

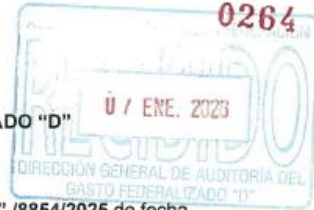
En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMA/TSR/OF/001/2026 fecha 06 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 7 se consideran como no atendidos.



310355 NSD.



Acaxochitlán, Hidalgo a 06 de enero del 2026  
Memo No. PMA/TSR/OF/001/2026  
Asunto: entrega de información



**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en respuesta al OFICIO NUM: DGAGF "D" /8854/2025 de fecha 21 de noviembre del 2025, en el cual se nos cito de manera presencial el día 17 de diciembre del 2025 para una reunión en la cual se nos entregaron resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 1134.

Derivado de lo antes mencionado se procede a hacer la entrega de la información correspondiente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



  
ATENTAMENTE  
L.C. José Luis Curiel Espinoza  
Tesorero Municipal de Acaxochitlán

C.C.P. C. RICARDO PEREA GOMEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - PARA SU CONOCIMIENTO

C.C.P. L.C. ENRIQUE SANCHEZ SERFAFIN - CONTRALOR MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO



PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, ACAXOCHITLÁN, HIDALGO, MÉXICO. C.P. 41720 TELÉFONO: (776) 752 00 90  
www.acaxochitlanhgo.gob.mx correo electrónico: presidencia.acx2427@gmail.com

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 25, segundo párrafo, 60, fracción II, 62, segundo párrafo y 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 121.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.